



RESOLUCIÓN NÚMERO **165** DE

( 18 de marzo de 2024 )

***Por la cual se ordena convocar a las Directivas Académicas de los Programas de Educación Superior a la designación de su Representante ante el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.***

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,** en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal k) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en el artículo 12º, literal d) establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y de gobierno de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y está integrado entre otros por, un (1) representante de las Directivas Académicas.

Que, el numeral 2º, literal B, artículo 13º, del Estatuto General vigente, establece que la "designación (...) del Representante de las Directivas Académicas se realizará por votación por mayoría simple, en el día, hora y lugar que determine la convocatoria que para estos efectos realice la Secretaría General de la Escuela. (...) Cada estamento elaborará un acta donde conste la elección respectiva, la cual debe ser entregada a la Secretaría General de la Escuela."

Que, el período del actual representante venció, por lo tanto, es necesario convocar a las Directivas Académicas para designar su reemplazo.

Que, con el fin de garantizar el desarrollo de las sesiones del Consejo Académico de los Programas de Educación Superior, es menester contar con la acreditación de todos los miembros que lo conforman.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. ORDENAR** la convocatoria a las Directivas Académicas de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la designación del Representante ante el Consejo Directivo, para un período de dos (2) años.

**ARTÍCULO 2. CALIDADES:** El representante de las Directivas Académicas, deberá acreditar: **a)** título de posgrado; **b)** un mínimo de cuatro (4) años de experiencia académica o administrativa en instituciones de Educación Superior; **c)** desempeñar en propiedad el cargo de Vicerrector o de Decano de la Escuela; **d)** no haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos dos (2) años.

**ARTÍCULO 3. CONVOCATORIA.** La Secretaría General determinará lugar, fecha y hora de la convocatoria a las directivas académicas.

**ARTÍCULO 4. DESIGNACIÓN.** La designación se hará por votación por mayoría simple. En caso de que solo asista un convocado, se entiende automáticamente renovada la convocatoria para ocho (8) días calendario después. Si en esta segunda convocatoria solo asiste un convocado se asume que él será el representante ante el Consejo Directivo, siempre y cuando cumpla con las calidades exigidas para tal representación. El Estamento

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

de Directivas Académicas, una vez realizada la designación, elaborará un acta donde conste la elección respectiva, la cual debe ser entregada a la Secretaría General de la Escuela.

**ARTÍCULO 5.** Efectuada la designación de que trata la presente Resolución, el período del representante de las Directivas Académicas iniciará a partir de la fecha de su posesión en sesión del Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 6.** Comunicar este acto administrativo al representante acreditado.

**ARTÍCULO 7.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 18 días de marzo de 2024.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó con evidencia digital:  
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.

Proyectó con evidencia digital:  
Geraldine Jiménez Gómez, Auxiliar Administrativo de la Secretaría General.



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------